# Contrato CD Nº 184/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile e/Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.**, con **RUC Nº 80023247-0** domiciliada en la calle Gral. Delgado N° 954 c/ Vda. De las LLanas, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Hugo Alberto Franco Villalba**, con Cédula de Identidad N° 1.407.748, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Sistema de Seguridad para el Ministerio Público.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones
3. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
4. La Oferta del Proveedor;
5. Resolución F.G.E. de adjudicación N° 5071 de fecha 13 de noviembre de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto Específico 280 "Otros Servicios en General", incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes nueve millones (Gs. 9.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232558.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5071 de fecha 13 de noviembre de 2012.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo.

HUGO A. FRANCO V.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| Descripción | Marca | Procedencia | Cant | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Contratación de Sistema de Seguridad.** Servicio de transmisión por línea telefónica – Servicio de arrendamiento. El costo del servicio incluye la provisión y colocación de los equipos mencionados en el Anexo 3 por arrendamiento y monitoreo por un plazo de 12 meses. | DSC | Canadá | 12 | 750.000 | 9.000.000 |

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes nueve millones (Gs. 9.000.000)**, con impuestos incluídos, siendo desembolsado en un sólo pago y por la totalidad, en el presente Ejercicio Fiscal**.**

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**

El plazo de entrega es de 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Servicio.

El lugar de entrega de los bienes o realización de los servicios, será el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Miranda N° 1863 c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, en horario y fecha a convenir entre la empresa y el personal del Depósito de Suministros.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 014640/0.**

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al presente contrato y la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**

No se otorgarán anticipos.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

HUGO A. FRANCO V.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

110

**11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se deberá presentar una garantía escrita por los bienes/insumos/productos o servicios entregados/prestados. El periodo de validez de la Garantía por los bienes/insumos/productos o servicios, será de 6 (seis) meses posterior a la entrega de los mismos.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso de incumplimiento en la entrega de los servicios o realizado a disconformidad de la Contratante.

El total de las multas no podrá superar el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)**

| Cant. | Descripción |
|---|---|
| **CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD** | |
| **El servicio deberá contar con los siguientes equipos mínimamente:** | |
| 1 | Central de alarma de zonas |
| 1 | Transformador de energía 12 volt |
| 1 | Magnético para protección central |
| 1 | Sirena interior |
| 1 | Teclado de control FBI de 6 zonas |
| 1 | Batería para fuente de energía auxiliar |
| 10 mínimo | Mínimo 10 (diez) sensores de movimiento para interior (entrada, escalera de entrada, central de video, portón principal, portón 2, sector de tintas, sector de impresos, garaje, pasillo de escalera informática, dos salas de informática, etc.) |
| 2 mínimo | Magnético de alta separación (portón principal, portón 2) |
| **Obs.:** | **Servicio de transmisión mensual.**<br>**Transmisión por línea telefónica – Servicio de arrendamiento.** |

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

HUGO A. FRANCO V.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

109

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

**15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Hugo Alberto Franco Villalba**
**SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.**